

CIRCULAR No. 03 DE 2024

PARA: GRUPOS DE INVESTIGACIÓN¹ DE LA UDFJC
DE: OFICINA DE INVESTIGACIONES
ASUNTO: REPORTE COLECTAS. *INFORME FINAL PERMISO MARCO DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL. DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN/MOVILIZACIÓN*
FECHA: 7 DE JUNIO DE 2024

La Oficina de Investigaciones, con el objeto de dar cumplimiento a la obligación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas de presentar los informes exigidos en el marco de la Resolución 0738 del 8 de Julio de 2014 de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, se permite requerir a los directores de grupos de investigación, incluidos en el Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial de la UDFJC, que en desarrollo de proyectos de investigación hayan realizado actividades de recolección durante el primer semestre de 2024 para que diligencien, *antes del próximo dos (2) de agosto de 2024*, los siguientes **documentos**: i) plantilla de registros biológicos y ii) formato de relación del material recolectado, teniendo en cuenta los siguientes lineamientos:

A. La **plantilla de registros biológicos** debe diligenciarse de acuerdo con el formato publicado en <https://drive.google.com/uc?id=1BEpkjyFXqCSsBj24QcIPY8FOPFCNcCdC&authuser=2&export=download> para registros biológicos en su versión 4.0, siguiendo las **instrucciones** que se encuentran en la primera hoja del archivo y teniendo en cuenta los datos obligatorios para registros *asociados a un permiso de recolección o acceso a recursos genéticos*, y enviarse para revisión al correo, grupos-odi@udistrital.edu.co, relacionando únicamente los ejemplares colectados durante el primer semestre de 2024. De ser necesarias correcciones o aclaraciones sobre los datos, las mismas se comunicarán desde el citado correo y el archivo deberá ser devuelto con los ajustes correspondientes a la mayor brevedad.

B. El **formato de relación del material recolectado**, publicado en https://odi.udistrital.edu.co/sites/cidc/files/documentos-generales-PDF/2022-02/Formato_Relacion_Material_Recolectado_ANLA.docx, debe diligenciarse según las instrucciones señaladas en el punto séptimo del documento, aunque sin firmarlo. A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 1) del artículo 7° de la Resolución 0738 del 8 de julio de 2014 de la ANLA en cuanto a la presentación de **Informe Final** (*una vez finalizado cada proyecto, el responsable del mismo deberá presentar el informe final de las actividades de recolección relacionadas dentro de cada investigación adscrita a los programas de investigación*), se deberán tener en cuenta los siguientes **lineamientos**:

- 1) En el punto (1) del formato, marcar como **informe final**.
- 2) En el punto (3) del formato, relacionar las **autorizaciones** que correspondan.
- 3) La sección (4.2) del formato, **no** debe ser diligenciada.
- 4) Relacionar en el punto (5) del formato, las **publicaciones derivadas** que se hayan generado durante el proyecto.
- 5) Relacionar en el punto (6) del formato, **todas las constancias de depósito** de especímenes legalizados bajo el proyecto hasta la fecha del reporte.
- 6) Remitir al correo electrónico grupos-odi@udistrital.edu.co, el formato diligenciado y los soportes correspondientes

La Oficina de Investigaciones adelantará las gestiones correspondientes en orden a consolidar la información y generar la respectiva **certificación de reporte** en la plataforma <http://ipt.sibcolombia.net/cr-sib/>. Posterior a la generación del certificado, se regresará el formato de relación de material recolectado por proyecto para firma y devolución en formato PDF.

En caso de **NO** haber realizado actividades de recolección durante el periodo señalado, los directores de los grupos de investigación incluidos en el Permiso Marco de Recolección deberán igualmente diligenciar el **formato de relación del material recolectado** como *Informe Final* siguiendo los mismos lineamientos descritos en este documento; indicar en el punto (6) que no se realizaron actividades de recolección para el primer semestre de 2024, y enviar al correo electrónico grupos-odi@udistrital.edu.co, el formato diligenciado y los anexos correspondientes.

¹ Incluidos en el permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial de la UDFJC (*Resolución No.0738 del 8 de Julio de 2014 de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, modificada por las Resoluciones Nos. 1342-2014 y 02754-2022*)



De otra parte, teniendo en cuenta que esta dependencia de conformidad con lo establecido por el Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 2015 (por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) se encuentra adelantando el trámite administrativo correspondiente ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible para solicitar el nuevo Permiso Marco de Recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, considera pertinente que mientras finaliza dicho trámite **no** se adelanten *actividades de recolección/movilización* a partir del (12) de agosto y hasta el (30) de agosto de 2024, o que se reprogramen las mismas preferiblemente para el mes de septiembre.

Agradecemos dar cumplimiento a la presente Circular.


NELSON ENRIQUE VERA PARRA
NELSON ENRIQUE VERA PARRA
Jefe Oficina de Investigaciones

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTO	Tania Sanabria	Contratista ODI	
REVISÓ y AJUSTÓ	Javier Corredor	Contratista ODI	
APROBÓ	Nelson Vera Parra	Jefe ODI	